



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención. (2014061137)

Habiéndose firmado el día 28 de abril de 2014, la Adenda al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 27 de mayo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS
DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES Y LA JUNTA DE
EXTREMADURA SOBRE FOMENTO DE AGRUPACIONES PARA SOSTENIMIENTO
EN COMÚN DE UN PUESTO DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

En Mérida a 28 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, Consejero de Administración Pública, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 17/2011, de 8 de julio (DOE Extraordinario núm. 2, de 9 julio), en nombre y representación de la Junta de Extremadura, debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de abril de 2014.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización del Pleno de la Corporación Provincial en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014.

Y, de otra, el Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de autorización de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de fecha 30 de mayo de 2012,

EXPONEN

Uno. Que el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio (DOE Extraordinario núm. 2, de 9 julio), atribuye a la Consejería de Administración Pública las competencias que en materia de Administración Local tenía la anterior Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, entre las que se encuentran las de desarrollo y ejecución de las actuaciones encaminadas a la coordinación con las corporaciones locales, y la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Extremadura.

Dos. Que la cláusula octava del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de fecha 30 de mayo de 2012, establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

Tres. Que de conformidad con la cláusula segunda del Convenio, se posibilita que mediante adenda al convenio y durante la vigencia del mismo, se recogerán las aportaciones de las partes correspondientes a los ejercicios económicos.



De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio 2014, en el que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de fecha 30 de mayo de 2012, y suscribir una Adenda al Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Única. Durante el ejercicio económico correspondiente al año 2014, la aportación de la Junta de Extremadura será de 76.703 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.115B.460.00, código de proyecto 2004.15.002.0022.00, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014. La Diputación Provincial de Badajoz aportará la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 170.92100.46200 para financiar el cincuenta por ciento de las ayudas concedidas a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 70.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 4.9207.46201, para financiar el cincuenta por ciento de las ayudas concedidas a los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres, de sus respectivos presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Valentín Cortés Cabanillas

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Laureano León Rodríguez

EL CONSEJERO DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno